a dicho fuero recibido por
fiel fecha Romana hasta que
dha arrendador Portazgo
y lo que se cabo dho ayun
tamiento dello firmaron

Titulo de Juro de vn mill y seis y beinte y tres al
dho en mi persona
chez de dho mitio

Entotro cabildo y ayuntamiento que hizieron a diez y ocho del mes de
Junio de mill y seis y beinte y tres años
los dichos Justicia y Regimiento de
la noble y leal Villa de Alcaudete y estando
juntos en su ayuntamiento segun que
lo an de costumbre combocados y
juntos mercedes de Joan Ruiz de Molina
y Joan martinez Romo alcalde de los ordi